Malambo, 23 de octubre del 2018

Señores
SERRANO PRADA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES
Nit: 822.000.582-7
Atn: **ADRIANA MARIA PRADA LAGOS**.
Representante Legal
Dirección: Calle 12B N° 47D-37 tercer piso
Teléfono: 6703202- fax 6638890
E-mail: comercial@serranoprada.com-ventas@serranoprada.com
Villavicencio -Meta

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-088 de 2018.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de mínima cuantía No. 010-088 de 2018

Contrato de Compra Venta No. 010-077 de 2018

OBJETO: ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA COMEDORES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 21418 del 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-5-1-1-1-0-1-21 Compra de equipos, POR VALOR DE $ 10.000.000,00 EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución iniciará una vez perfeccionado el contrato hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

1. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos 7 8los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido por la Regional Norte el lugar de entrega será en el almacén general de la Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Norte ubicado en la calle 30 al lado del Batallón Vergara y Velasco en el municipio de Malambo Atlántico

2. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($5.890.500.00) M/CTE**., incluido IVA.

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Marca equipo:** El oferente debe especificar dentro de la propuesta Técnica, la marca del equipo ofertado. **Modelo equipo:** El oferente debe especificar dentro de la propuesta técnica, el modelo del equipo ofertado. **Funciones:** Impresión, copia, escaneo. **Tecnología impresión:** Laser blanco/negro **Tamaño de soportes de impresión admitidos:** A4, A5, A6, B5, tarjeta postal, sobre (DL, C5, B5), definido por el usuario. **Conectividad:** Puerto (dispositivo) USB 2.0 de alta velocidad. **Puertos:** 1 USB 2.0 (dispositivo) de alta velocidad. **Memoria:** Mínima 128 Mb. **Impresión a doble cara:** Manual. **Incluye:** Tóner para funcionamiento (incluido), cable de alimentación, cable USB software y documentación en CD-ROM. **Garantía:** Los equipos deben contar con un (01) año de garantía, los cuales deben cubrir en un 100% las partes físicas, mantenimiento, soporte, reparación, y todo proceso necesario para reparación y mantenimiento. **REQUISITOS MINIMOS** **Procesador:** 6MHz **Velocidad PPM:** 20	6	$ 455.000.00	$ 86.450.00	$ 3.248.700.00
2	**Marca equipo:** El oferente debe especificar dentro de la propuesta técnica, la marca del equipo ofertado. **Modelo equipo:** El oferente debe especificar dentro de la propuesta técnica, el modelo del equipo ofertado. **Funciones:** Impresión, copia, escaneo. **Tecnología:** Impresión, copia, escaneo. **Tecnología impresión:** Laser blanco/negro. **Tamaño de soportes de impresión admitidos:** A4, A5, A6, B5, legal, tarjeta postal, sobre (DL, C5, B5), definido por el usuario. **Conectividad:** Puerto (dispositivo) USB 2.0 de alta velocidad Incorporado Fast Ethernet de puerto de red 10 / 100Base-TX. **Puertos:** 1 USB 2.0 (dispositivo) de alta velocidad; 1 Ethernet 10 / 100Base-TX; la	2	$ 1.110.000.00	$ 210.900.00	$ 2.641.800.00

	línea 1 del teléfono (en); la línea 1 del teléfono (hacia fuera). **Memoria:** Mínima 256 MB. **Impresora a doble cara:** automático. **Incluye:** Tóner para funcionamiento (incluido), cable de alimentación, patch cord de 5mts RJ45 Cat 6ª software y documentación en CD-ROM. **Garantía:** Los equipos deben contar con un (01) año de garantía, los cuales deben cubrir en un 100% las partes físicas, mantenimiento, soporte, reparación, y todo proceso necesario para reparación y mantenimiento. **REQUISITOS MINIMOS** **Procesador: Entre 533** MHz – 800 MHZ **Velocidad PPM:** 33 sin Dúplex				
VALOR TOTAL		**$ 5.890.500.00**			

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

3. **FORMA DE PAGO**: Un pago total previo recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y presentación de la correspondiente factura y radicación completa de la documentación requerida y trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

3.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

3.4. Factura comercial original que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre — **SERRANO PRADA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**
- NIT — 822.000.582-7
- Entidad Financiera — BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta — 63270864248
- Tipo de Cuenta — AHORROS

- Régimen Común

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

4. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800-117-188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

✓ **SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($ 1.178.100,00) M/CTE.**, Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la fecha de expedición del contrato hasta el ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

✓ **SUFICIENCIA CALIDAD DE LOS BIENES:** por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA PESOS (2.945.250.00) M/CTE.**, Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la fecha de expedición del contrato hasta el plazo de ejecución y de la prorrogas a las que hubiere lugar y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

5. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-088** de 2018 y además las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con la idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presenta contratación incluyendo los gastos de envío para entrega y/o desplazamiento al sitio de entrega de los equipos.
- El proponente deberá entregar los bienes objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
- El proponente deberá realizar instalación de los equipos e inducción al supervisor del contrato.

- Los bienes objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento los cuales constituyen parte integral del contrato.

- Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.

- Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, invitación la ley y las relacionadas con la naturaleza de los bienes para lo cual empleara todos los recursos técnicos, económicos, físicos y lógicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

- Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

- El contratista entrega de los bienes requeridos dentro del plazo establecido, los cuales, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal

6. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario responsable de tecnologia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

   PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

7. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

   La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

   Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

   En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

8. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del

proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

10. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

11. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

  El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

  En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

12. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento

parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

13. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

14. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

15. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA**

devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

16. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

17. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

    Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

    En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

    Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

    Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

18. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

19. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

20. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

21. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

22. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

22.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

22.2. Registro presupuestal.

22.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

23. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Regional Norte

Elaboró: Leonar Augusto Reales
Pre-Contractual

Revisó: P.D Diana Peinado
Abog. Contratos

Aprobó: PD Yenis Andrews
Coordinadora de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE, según las siguientes fichas técnicas

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	6	**Marca equipo:** El oferente debe especificar dentro de la propuesta Técnica, la marca del equipo ofertado. **Modelo equipo:** El oferente debe especificar dentro de la propuesta técnica, el modelo del equipo ofertado. **Funciones:** Impresión, copia, escaneo. **Tecnología impresión:** Laser blanco/negro **Tamaño de soportes de impresión admitidos:** A4, A5, A6, B5, tarjeta postal, sobre (DL, C5, B5), definido por el usuario. **Conectividad:** Puerto (dispositivo) USB 2.0 de alta velocidad. **Puertos:** 1 USB 2.0 (dispositivo) de alta velocidad. **Memoria:** Mínima 128 Mb. **Impresión a doble cara:** Manual. **Incluye:** Tóner para funcionamiento (incluido), cable de alimentación, cable USB software y documentación en CD-ROM. **Garantía:** Los equipos deben contar con un (01) año de garantía, los cuales deben cubrir en un 100% las partes físicas, mantenimiento, soporte, reparación, y todo proceso necesario para reparación y mantenimiento.	**Procesador:** 6MHz **Velocidad PPM:** 20

2	2	**Marca equipo:** El oferente debe especificar dentro de la propuesta técnica, la marca del equipo ofertado. **Modelo equipo:** El oferente debe especificar dentro de la propuesta técnica, el modelo del equipo ofertado. **Funciones:** Impresión, copia, escaneo. **Tecnología:** Impresión, copia, escaneo. **Tecnología impresión:** Laser blanco/negro. **Tamaño de soportes de impresión admitidos:** A4, A5, A6, B5, legal, tarjeta postal, sobre (DL, C5, B5), definido por el usuario. **Conectividad:** Puerto (dispositivo) USB 2.0 de alta velocidad Incorporado Fast Ethernet de puerto de red 10 / 100Base-TX. **Puertos:** 1 USB 2.0 (dispositivo) de alta velocidad; 1 Ethernet 10 / 100Base-TX; la línea 1 del teléfono (en); la línea 1 del teléfono (hacia fuera). **Memoria:** Minima . **Impresora a doble cara:** automático. **Incluye:** Tóner para funcionamiento (incluido), cable de alimentación, patch cord de 5mts RJ45 Cat 6ª software y documentación en CD-ROM. **Garantía:** Los equipos deben contar con un (01) año de garantía, los cuales deben cubrir en un 100% las partes físicas, mantenimiento, soporte, reparación, y todo proceso necesario para reparación y mantenimiento.	**Procesador: Entre 533** MHz – 800 MHZ **Velocidad PPM:** 33 sin Dúplex

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Regional Norte

Elaboró: Leonar Augusto Reales
Pre-Contractual

Revisó: P.D Diana Peinado
Abog. Contratos

Aprobó: PD Yenis Andrews
Coordinadora de Contratos